

TERCER BORRADOR REVISADO

5 de julio de 2005

ICOMOS

CARTA ICOMOS DE ENAME

**PARA LA INTERPRETACIÓN DE LUGARES PERTENECIENTES AL
PATRIMONIO CULTURAL**

Preámbulo

Objetivos

Principios

PREÁMBULO

Al igual que la *Carta de Venecia* (1964) estableció el principio de que la protección de los vestigios materiales de un lugar con valor histórico patrimonial es esencial para su conservación, hoy día es igualmente reconocido que la Interpretación* es también parte esencial del proceso de conservación y fundamental para obtener resultados positivos en la conservación.

Un número considerable de cartas internacionales, principios y directrices- entre las que se incluyen el *Documento de Nara sobre la Autenticidad* (1994), la *Carta de Burra* (1999), la *Carta Internacional sobre Turismo Cultural* (1999) y los *Principios para la Conservación de Lugares pertenecientes al Patrimonio Cultural en China* (2002) - han destacado la importancia de la interpretación eficaz y llevada a cabo con la necesaria sensibilidad, en la conservación patrimonial.

El objetivo de esta Carta es definir los objetivos y principios básicos para la interpretación de sitios en cuanto a su relación con la autenticidad, la integridad intelectual, la responsabilidad social y el respeto hacia el significado y el contexto cultural. La Carta acepta que la interpretación puede ser contenciosa y que los puntos de vista conflictivos deben ser reconocidos.

* Para los fines del presente borrador, el término **Interpretación** se refiere a la explicación o consideración pública, sólidamente concebida, que aborda el significado completo de un lugar con valor histórico patrimonial, así como sus múltiples sentidos y valores. La **infraestructura y servicios de interpretación** se refieren a todas las instalaciones de carácter material, publicaciones, tales como guías, cintas de video, CDs, DVDs, etc., y a los medios de comunicación creados para los fines de la interpretación patrimonial, así como el personal asignado a dicha tarea.

Aunque estos objetivos y principios podrían aplicarse igualmente a la interpretación en lugares remotos al sitio, el enfoque principal de esta carta es la interpretación en el sitio o en sus cercanías inmediatas.

Asimismo, esta Carta trata de impulsar una amplia apreciación por parte del público de los lugares pertenecientes al patrimonio cultural como centros y fuentes para el aprendizaje y la reflexión, así como recursos de carácter local vitales para el desarrollo sostenible de una comunidad y el diálogo intercultural e intergeneracional.

OBJETIVOS

Esta Carta pretende establecer unos principios para la interpretación del patrimonio cultural por parte de la sociedad con el fin de:

- **Facilitar** al público un entendimiento y apreciación de los lugares pertenecientes al patrimonio cultural y promover la conciencia social sobre la necesidad de su conservación. La interpretación efectiva de lugares del patrimonio cultural a través del mundo puede ser un medio importante para los intercambios interculturales e intergeneracionales y el entendimiento mutuo.
- **Dar a conocer** el significado de los lugares del patrimonio cultural mediante el reconocimiento cuidadoso y documentado de su importancia, incluyendo ahí sus valores materiales e inmateriales, su ubicación cultural y natural, su contexto social y sus elementos materiales.
- **Respetar** la autenticidad de los sitios pertenecientes al patrimonio cultural mediante la protección de sus valores culturales y naturales y su materialidad histórica del impacto negativo de las alteraciones físicas o elementos intrusos de la interpretación.
- **Contribuir** a la conservación sustentable de los sitios del patrimonio cultural mediante el planeamiento financiero efectivo y/o el fomento de actividades

económicas que protejan la labor de la conservación, mejoren la calidad de vida de la comunidad local y que garanticen el mantenimiento a largo plazo y la puesta al día de los elementos de interpretación.

- **Asegurar** la inclusividad en la interpretación de sitios del patrimonio cultural mediante el fomento de la participación productiva de las comunidades locales y los grupos interesados en el desarrollo e implementación de los programas de interpretación.
- **Desarrollar** normas técnicas y profesionales para la interpretación del patrimonio, incluyendo tecnologías, investigaciones y formación. Dichas normas deben ser sustentables y cónsonas con sus contextos sociales.

PRINCIPIOS

Principio 1: Acceso y acogida

La apreciación de los lugares pertenecientes al patrimonio cultural es un derecho universal.* La consideración pública de su significado ha de ser facilitada a través de una interpretación eficaz, mantenida de forma estable, involucrando a un vasto espectro de comunidades asociadas a estos lugares, así como a visitantes y grupos interesados.

1.1 El propósito primordial de la interpretación debe ser dar a conocer los valores y el elenco de significados de los lugares pertenecientes al patrimonio cultural. Una interpretación efectiva debe mejorar la experiencia y aumentar el respeto y la comprensión social del significado del lugar y de la importancia de su conservación.

1.2 La interpretación debe tratar de estimular tanto a individuos como a grupos de comunidades a reflexionar sobre sus propias percepciones en cuanto al lugar y sus relaciones con él. Una interpretación eficaz ha de establecer una conexión emotiva con el lugar y aportar revelaciones, así como también proporcionar hechos. Debe estimular un mayor interés y ganas de aprender.

* Según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), toda persona tiene derecho a “participar libremente en la vida cultural de la comunidad”. La Declaración de ICOMOS adoptada en Estocolmo (1998) señalaba, además, que “el derecho al patrimonio cultural es una parte integrante de los derechos humanos” y que este derecho “lleva consigo tareas y responsabilidades para los individuos y las comunidades, así como para las instituciones y los estados”.

1.3 La interpretación se considera como parte integrante del proceso de conservación. Asimismo, debe exponer con concreción las dificultades surgidas durante el proceso de conservación del lugar, como medida para aumentar la conciencia social con respecto a toda señal de amenaza contra la integridad física de dicho lugar.

1.4 La interpretación es una actividad dinámica y continua, que debe aceptar la posibilidad de múltiples puntos de vista. En el desarrollo de los programas de interpretación del patrimonio debe facilitarse la implicación de todas las comunidades locales y sectores interesados, tanto como un derecho como por responsabilidad.

1.5 Los programas de interpretación del patrimonio deben identificar y evaluar su público receptor desde sus singularidades demográficas y culturales. No deben escatimarse esfuerzos para asegurar que la interpretación del patrimonio satisfaga las necesidades de su variado público y resulte accesible a todos los sectores de población, con toda su diversidad, incluyendo a las personas con discapacidad.

1.6 La diversidad de lenguas de los visitantes y las comunidades implicadas a un lugar patrimonial debe reflejarse en la infraestructura de interpretación.

1.7 El acceso físico a un lugar perteneciente al patrimonio cultural, así como la interpretación de éste en su ubicación natural, pueden verse afectados en algunos casos debido a sensibilidades culturales, cuestiones de preservación o asuntos de seguridad. En estos casos, la interpretación ha de ser facilitada fuera del

emplazamiento original o utilizando otros medios como la publicaciones, los medios digitales, el video y los sitios web en Internet. También se reconoce que, en ciertos casos, las comunidades locales o interesadas pueden preferir que un sitio no sea interpretado de manera pública.

Principio 2: Fuentes de información

La interpretación de los lugares patrimoniales debe basarse no sólo en la evidencia recogida de acuerdo con las metodologías científicas y académicas aceptadas, sino también usando como fuente las tradiciones culturales vivas.

2.1 La interpretación debe reflejar el elenco de información oral y escrita, restos materiales, tradiciones y significados atribuidos a un lugar. También debe identificar con toda claridad las fuentes de dicha información.

2.2 La interpretación deberá basarse en un estudio exhaustivo y multidisciplinar del lugar y sus alrededores. Por otra parte, se deberá reconocer la necesidad de incluir conjeturas, hipótesis y reflexiones de carácter filosófico en la realización de una interpretación válida.

2.3 Las reconstrucciones visuales, llevadas a cabo por artistas, expertos en conservación o simuladores informáticos, deben basarse en un análisis detallado y sistemático de la información medioambiental, arqueológica, arquitectónica e histórica que incluya estudios de los materiales de construcción, criterios de ingeniería de estructuras, fuentes orales, escritas e iconográficas y fuentes fotográficas. Sin embargo, dichas interpretaciones visuales serán meras hipótesis figurativas y deberán ser presentadas como tales.

2.4 En aquellos lugares poseedores de un legado histórico y cultural, donde la tradición oral de historias populares o la memoria de los protagonistas históricos

supongan una importante fuente de información acerca del significado del lugar, los programas de interpretación deben integrar estos testimonios orales, ya sea de manera indirecta, mediante los elementos de la infraestructura interpretativa, como de manera directa, mediante la participación activa de miembros de las comunidades relacionadas en calidad de intérpretes *in situ*.

2.5 Las actividades de interpretación, así como la investigación y las fuentes en que se basan deben ser documentadas y archivadas para consultas y reflexiones futuras.

Principio 3: Contexto y ubicación

La interpretación de los lugares pertenecientes al patrimonio cultural debe aludir a su más amplio contexto y marco social, cultural, histórico y natural.

3.1 La interpretación debe explorar el significado de un lugar a través de las múltiples facetas de carácter histórico, social, político, espiritual, científico y artístico en las que se enmarca. Todos los aspectos relacionados con el significado cultural y medioambiental del lugar han de ser considerados.

3.2 Las contribuciones al significado de un lugar a lo largo de toda su historia deben ser respetadas. Aunque se destaquen determinadas épocas y temas, los diferentes periodos de la historia del lugar deben ser igualmente interpretados, así como su significado y su contexto contemporáneos.

3.3 La interpretación debe tener en cuenta también las contribuciones culturales de todas las comunidades relacionadas con el lugar, incluyendo los grupos minoritarios.

3.4 Tanto el paisaje circundante, como el entorno natural y el marco geográfico son partes integrantes del significado histórico y cultural de un lugar y, como tales, deben tenerse en cuenta en su interpretación.

3.5 Los elementos inmateriales de un lugar con valor patrimonial, tales como las tradiciones culturales y espirituales, los cuentos, la música, la danza, el teatro, la

literatura, las artes visuales, las costumbres personales y la gastronomía deben identificarse e incluirse en su interpretación.

3.6 El significado transcultural de los lugares con valor patrimonial, así como los puntos de vista coexistentes u opuestos, deben formar parte de la interpretación, ya que pueden proporcionar un sentido de conexión personal tanto a los visitantes foráneos como a los residentes locales y a las comunidades implicadas.

Principio 4: Autenticidad

La interpretación de los lugares que forman parte del patrimonio cultural debe respetar su autenticidad, en consonancia con el *Documento de Nara* (1994).

- 4.1 La interpretación debe contribuir a la conservación de la autenticidad de un lugar del patrimonio cultural mediante la transmisión de su significado y sin causar impactos negativos para sus valores culturales ni recurrir a alteraciones irreversibles de sus materiales o a la instalación de elementos interpretativos irreversibles. Las reconstrucciones físicas que cambien de manera permanente el carácter del lugar no deberán emprenderse si su único fin es la interpretación.
- 4.2 La interpretación pública de un lugar con patrimonio cultural siempre deberá distinguir y asignar una fecha a las fases e influjos sucesivos en su evolución e identificar con claridad intervenciones interpretativas adicionales.
- 4.3 La autenticidad es un asunto de gran relevancia para las comunidades humanas, de la misma manera que lo son los restos materiales. El diseño de un programa de interpretación de patrimonio debe respetar y salvaguardar tanto las funciones sociales tradicionales del lugar como las prácticas culturales y la dignidad de los residentes locales y las comunidades implicadas. También debería posibilitar la ampliación del marco de discusión de valores patrimoniales compartidos y opuestos.

Principio 5: Desarrollo equilibrado

El plan de interpretación de un lugar con valor patrimonial debe ser sensible al entorno cultural y natural. Entre sus objetivos principales tienen que incluirse el desarrollo equilibrado y coherente desde el punto de vista social, económico y medioambiental.

5.1 El desarrollo y la implementación de los programas de interpretación debe ser parte integrante del plan global de gestión y del proceso de planeamiento de un lugar con patrimonio cultural. Los efectos potenciales de la infraestructura de interpretación y de la afluencia de visitantes sobre el valor cultural, las características físicas, la integridad y el entorno natural del lugar deberán evaluarse a fondo mediante estudios de impacto patrimonial.

5.2 En el proceso de planeamiento relativo a un lugar deberán discutirse, desde la fase inicial, una amplia gama de estrategias de interpretación que permitan evaluar su adecuación cultural, así como su viabilidad técnica y económica. La escala, el coste y la tecnología de los programas de interpretación deberán adecuarse a las condiciones propias del emplazamiento y a los servicios disponibles.

5.3 Cualquier elemento técnico o tecnológico componente de la infraestructura de interpretación de un lugar debe ser adecuado a las normativas y los recursos de la comunidad local. Estos deben ser diseñados y construidos de tal manera que quede asegurado un mantenimiento regular y efectivo.

5.4 Cualquier programa e infraestructura de interpretación que sea visible, tal como quioscos, sendas y paneles informativo, debe ser respetuoso con las características y el significado cultural y natural del lugar y su entorno, sin dejar de ser fácilmente identificable. La luz y el sonido procedente de conciertos, actuaciones teatrales, pantallas y altavoces deberán circunscribirse a su área inmediata, de modo que no afecten de forma negativa a los alrededores ni molesten a los vecinos de la zona.

Principio 6: Participación

La interpretación de los lugares pertenecientes al patrimonio cultural debe involucrar de manera activa a todos los grupos y comunidades implicadas.

6.1 En el desarrollo de un programa de interpretación de un lugar perteneciente al patrimonio cultural deberán integrarse los intereses y la colaboración de las comunidades implicadas, propietarios particulares, autoridades gubernamentales, gestores locales, estudiosos, operadores turísticos, inversores privados, empleados y voluntarios.

6.2 La interpretación debe estar al servicio de una amplia gama de objetivos culturales y educativos. El éxito de un programa de interpretación no debe determinarse únicamente por el criterio de las cifras de visitantes o de los ingresos.

6.3 Deberán respetarse los derechos, responsabilidades e intereses de carácter consuetudinario tanto de la comunidad local como los de los propietarios particulares y otras comunidades implicadas. Estos grupos deben contribuir y ser consultados durante el proceso de planificación del programa de interpretación y en su posterior desarrollo.

6.4 Las actividades de interpretación y el planeamiento posterior para la expansión y revisión de los programas de interpretación deberán estar abiertos a la

observación y participación pública. Es tanto un derecho como responsabilidad de todos dar a conocer nuestras opiniones y puntos de vista.

6.5 Las actividades de interpretación deben tratar de proporcionar beneficios económicos, sociales y culturales que favorezcan de forma equitativa a todos los sectores de la comunidad local, a través de la educación, la formación y la oferta de oportunidades para su desarrollo económico. Con este fin, se fomentará la formación y la creación de puestos de trabajo dedicados a la interpretación del patrimonio entre los habitantes de la localidad.

6.6 Dado que la propiedad intelectual y los derechos culturales tradicionales competen en especial al proceso de interpretación y sus expresiones en los diversos medios de comunicación, tales como las presentaciones multimedia *in situ*, los medios digitales y el material impreso, la propiedad legal y los derechos de uso de imagen, texto y otros materiales de interpretación deberán ser considerados en el proceso de planeamiento.

Principio 7: Investigación, evaluación y formación

La interpretación de un lugar que forma parte del patrimonio cultural es una continua y evolutiva labor de explicar y entender y su proceso incluye una permanente investigación, formación y evaluación.

- 7.1 La interpretación de un lugar con patrimonio cultural no puede considerarse completa con el establecimiento de una infraestructura de interpretación específica. Las tareas permanentes de investigación y consulta son primordiales para avanzar en el entendimiento y la apreciación del significado de un lugar y deben ser parte integrante de todo programa de interpretación del patrimonio.
- 7.2 Los programas de interpretación y su infraestructura se diseñarán y construirán de forma que quede asegurada la actualización y/o expansión periódica de su contenido.
- 7.3 Los programas de interpretación y su impacto físico sobre el lugar exigen supervisión y evaluación constantes, a la vez que suscitan cambios periódicos basados tanto sobre el análisis estudioso y científico como sobre la opinión del público. Los visitantes y miembros de las comunidades implicadas, así como los profesionales del patrimonio, deben formar parte del proceso de evaluación.
- 7.4 Todo programa de interpretación deberá considerarse como un recurso pedagógico y durante su diseño se tendrá en cuenta su posible integración en el

programa de estudios de las escuelas, en medios de comunicación como Internet, en actividades especiales y eventos, así como en la captación de voluntarios para participar en programas y campañas de temporada.

7.5 La formación de profesionales calificados en las diversas especialidades vinculadas con la interpretación del patrimonio, tales como conservación, diseño de contenidos, gestión, tecnología, guías y educación constituye un objetivo esencial. Igualmente, los programas académicos básicos de conservación del patrimonio deben incluir en su temario una materia dedicada a la interpretación.

7.6 Con el objetivo de actualizar conocimientos e informar sobre avances y novedades recientes, se deberán organizar programas y cursos de formación *in situ* destinados a las comunidades receptoras e implicadas, así como a todos los sectores de personal dedicado al patrimonio y su interpretación.

7.7 La cooperación internacional es esencial para el desarrollo y mantenimiento de las normas a seguir en los métodos y tecnologías aplicables a la interpretación del patrimonio. Con este propósito, se deben impulsar conferencias internacionales, talleres e intercambios de personal profesional. Estas medidas posibilitarán el intercambio constante de información, atendiendo a la diversidad de planteamientos y experiencias sobre la interpretación del patrimonio en distintas regiones y culturas.